



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA

AGOSTO CATORCE (14) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

RADICADO: 080013153005202300162-00

SIGCMA

ASUNTO

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

ACCIONANTE: CORINA CENTENO SANGUINO

ACCIONADO: JUZGADO 12 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

VINCULADOS: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y GESTION COMERCIAL "COOMULTIGEST Y JUDITH SUCREY CARDENAS

Antes de proceder a la admisión de la presente acción interpuesta por CORINA CENTENO SANGUINO contra JUZGADO 12 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, se requiere al accionante a fin de subsanar las siguientes deficiencias:

1.- Requierase a las partes a fin de aportar el correo electrónico de los vinculados COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y GESTION COMERCIAL "COOMULTIGEST y JUDITH SUCREY CARDENAS de manera inmediata.

2.-Aporte el radicado del proceso objeto de tutela y que cursa en el Juzgado accionado JUZGADO 12 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA.

3.- Aporte las todas pruebas relacionadas en el acápite de anexos y pruebas, ya que no aportó ninguna de las relacionadas de la siguiente manera:

ANEXOS Y PRUEBAS

Para lo pertinente me permito adjuntar:

- copia de cedula
- copia de auto de fecha 13 de marzo de 2023.
- Copia de auto de 30 de junio de 2023
- Copia de acuerdo de transacción celebrando en proceso de insolvencia de persona natural no comerciante ante centro de conciliación NEGOCIACION DE PAZ
- Copia de comprobante de envío de acuerdo desde el centro de conciliación al Juzgado directamente de fecha 20 de febrero, 16 de marzo y 10 de julio.
- Copias de solicitudes de terminación de proceso, levantamiento de medidas cautelares y entrega de depósitos judiciales más comprobante de envío de fecha 23 de febrero, 19 de abril, 04 de mayo, 24 mayo, 28 de junio y 10 de julio de 2023.
- Copia de vigilancia judicial instaurada de 06 de junio de 2023.
- Copia comprobante de envío de vigilancia judicial instaurada por la codemandada JUDITH SUCREY CARDENAS.

Se Advierte que se le otorga el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto para subsanar las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Remítase copia de la presente providencia al accionante y hágase la respectiva notificación a su correo electrónico en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura y seccional del Atlántico en Acuerdo No. CSJATA20-80 12 de junio de 2020.

cpabogados2016@gmail.com

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341d30f1277ab1f1ce71e7f843371f6be016b2cbc35ccb060f7b54488b97d5d3**

Documento generado en 16/08/2023 09:39:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>